



Orden 4138/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece una serie de cambios en las enseñanzas de Formación Profesional que afectan a la ordenación de los títulos de Especialista y Máster de Formación Profesional, obtenidos respectivamente tras la superación de cursos de especialización de formación profesional de grado medio o superior. Posteriormente, esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Entre dichos cambios figura la supresión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la eliminación del requisito referido a los centros docentes que establecía la obligatoriedad de impartir previamente a la implantación del curso de especialización de formación profesional alguno de los títulos que daban acceso a dichos cursos; la redistribución del horario de los diferentes módulos profesionales y de los créditos ECTS en el caso de los cursos de especialización de grado superior, los cambios en la denominación de algunos conceptos, como estándar de competencia, la reorganización de la atribución docente por la creación del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares, la extinción del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y la posibilidad de incorporación de la figura de las personas expertas del sector productivo a la docencia en estos cursos cuando esta se requiera para cubrir las necesidades de formación o cuando sea preciso para garantizar el dominio de procesos específicos del sector productivo.

En aplicación de los cambios mencionados anteriormente se ha publicado el Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. Este Real Decreto adecua los títulos de Especialista y Máster de Formación Profesional a los cambios normativos impuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, con lo que se pretende dar garantías a la transición entre sistemas educativos y conseguir la seguridad jurídica en los planes de estudios ofertados por los centros docentes.

En desarrollo de la normativa básica mencionada anteriormente, procede que la Comunidad de Madrid actualice los planes de estudios de los cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior que conducen respectivamente a la titulación de Especialista y Máster de Formación Profesional, en relación con los cambios descritos anteriormente. Es



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

competencia de las Administraciones educativas desarrollar y concretar los aspectos básicos definidos en la norma estatal.

Dado que los cambios son muy precisos y concretos, el Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, ha modificado veintiún reales decretos que establecían la regulación de los cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior. Consecuentemente se elabora para la Comunidad de Madrid un decreto que establecerá los planes de estudios de nueve cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior que tiene implantados en los centros docentes autorizados.

Según el calendario previsto en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la implantación de las modificaciones reguladas en el Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, serán efectivas en el curso escolar 2024-2025. Por ello, dado el escaso tiempo que se dispone para elaborar la normativa que regulará estos planes de estudios que deben implantarse en el presente curso escolar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican nueve Decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional de grado medio y superior.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emilio Viciano Duro